



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 963/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Sorina Cotovan, Agustín López Martín, Gabriela Anghel, Daniela Ghergheluca, Adriana Ciobanu, Viorel Prisecariu, María Begoña Valverde De La Paz, Asunción Sancho Herrera, Antonia Martín Burcio contra la empresa Alimentos Naturales Camperos S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Sorina Cotovan, Agustín López Martín, Gabriela Anghel, Daniela Ghergheluca, Adriana Ciobanu, Viorel Prisecariu, María Begoña Valverde De La Paz, Asunción Sancho Herrera, Antonio Martín Burcio frente a Alimentos Naturales Camperos S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, declaro la improcedencia de los despidos, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión de los trabajadores en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien a que les indemnicen en las siguientes sumas:

- 1) María Sorina Cotovan: 16.640,65 euros.
- 2) Agustín López Martín: 3.880,80 euros.
- 3) Gabriela Ángel: 16.776,46 euros.
- 4) Daniela Ghergheluca: 9.026,59 euros.
- 5) Adriana Ciobanu: 8.255,76 euros.
- 6) Viorel Prisecariu: 13.839,34 euros.
- 7) María Begoña Valverde de la Paz: 29.997,37 euros.
- 8) Asunción Sancho Herrera: 4.995,36 euros.
- 9) Antonia Martín Burcio: 23.456,94 euros.

En caso de optar por la readmisión, los trabajadores tendrán derecho a los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de:

- 1) María Sorina Cotovan: 43,82 euros/día.
- 2) Agustín López Martín: 5,39 euros/día.
- 3) Gabriela Ángel: 46,96 euros/día.
- 4) Daniela Ghergheluca: 42,78 euros/día.
- 5) Adriana Ciobanu: 21,74 euros/día.
- 6) Viorel Prisecariu: 42,78 euros/día.
- 7) María Begoña Valverde de la Paz: 44,13 euros/día.
- 8) Asunción Sancho Herrera: 43,06 euros/día.
- 9) Antonia Martín Burcio: 3.238,98 euros/día.

Se advierte a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Así mismo, estimando la demanda de reclamación de cantidad promovida por los actores, condeno a Alimentos Naturales Camperos S.L., a abonar a las siguientes cantidades a los siguientes trabajadores:

- 1) María Sorina Cotovan: 3.111,56 euros.
- 2) Agustín López Martín: 382,68 euros.
- 3) Gabriela Ángel: 3.335,26 euros.
- 4) Daniela Ghergheluca: 3.037,34 euros.
- 5) Adriana Ciobanu: 1.556,99 euros.
- 6) Viorel Prisecariu: 3.037,34 euros.
- 7) María Begoña Valverde de la Paz: 3.314,64 euros.
- 8) Asunción Sancho Herrera: 715,65 euros.
- 9) Antonia Martín Burcio: 3.238,98 euros.

Dichas cantidades devengarán el 10% de interés moratorio.

Se condena en costas a la parte demandada, hasta la cuantía de 600,00 euros

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles



siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco con el número 4320 0000 65 0963/14, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se libran los despachos de notificación a las partes de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentos Naturales Camperos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial, María Del Carmen Martín García.

N.º I.-6243